

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... 19. CT...
EL... 6... de mayo... de 2015...
TOLEDO... 12/05/2015...
EL SECRETARIO GENERAL

Jerónimo Martínez García

Fdo.: Jerónimo Martínez García

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO".

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la autorización administrativa para la explotación de autobús turístico en el municipio de Toledo. El itinerario será el definido por el licitador en su proyecto organizativo, si bien se incorpora como Anexo I propuesta de itinerario. En todo caso el itinerario definitivo lo aprobarán los servicios técnicos del Patronato Municipal de Turismo, reservándose la facultad de modificarlo, bien cuando ello resulte necesario o conveniente, o a instancia del contratista, previa tramitación en ambos casos de los expedientes correspondientes.

II.- GASTOS DEL CONTRATO.

Serán a cuenta del adjudicatario todos los gastos de inversión, tales como adquisición de material móvil o de otras características, cargas sociales, impuestos, seguros, mantenimiento del material, carburante, gastos de registro y matriculación y, en general, los gastos relacionados con la explotación.

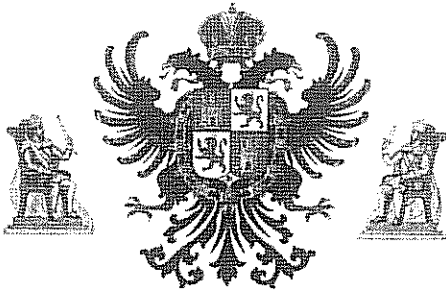
III.- HORARIO DEL SERVICIO E INFORMACION SUMINISTRADA.

El horario de autobús se decidirá de forma conjunta entre los servicios técnicos del Patronato Municipal de Turismo y la empresa adjudicataria del servicio, pudiendo ser modificado según las necesidades del mismo. Las modificaciones podrán ser propuestas por el contratista o adoptadas por el Patronato. En todo caso se contará como marco de referencia con la propuesta efectuada por el licitador.

Idéntico tratamiento tendrán los contenidos y la información suministrada al turista y visitante en general desde el vehículo. A tal efecto el adjudicatario someterá la información turística a suministrar a la supervisión y autorización previa de los servicios técnicos del Patronato, debiendo efectuar este trámite cada vez que modifique la misma o deba introducirse otra por indicación técnica del Patronato Municipal de Turismo, adaptando los contenidos, imagen gráfica, creatividad y comunicación, en cualquiera de los soportes, incluidos los propios vehículos, a la línea turística seguida por el Patronato, con el objetivo de transmitir una imagen homogénea de destino turístico.

No obstante, el servicio deberá funcionar de forma continuada conforme al horario propuesto por el adjudicatario en su proyecto organizativo, y aprobado por los servicios técnicos del Patronato Municipal de Turismo.

Para la prestación del servicio se utilizarán al menos dos autobuses, debiendo



DOCUMENTO APROBADO
SESIÓN DE... 19 CT
EL... 6 de mayo de 2015
TOLEDO, 12/05/2015
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

definir el licitador en su oferta las características de los vehículos a adscribir a la prestación del contrato.

IV.- MANTENIMIENTO.

Los servicios técnicos municipales del Patronato de Turismo, se encargarán de recabar la información e informes técnicos necesarios, en colaboración con otros servicios municipales, que en su caso pudieran resultar pertinentes, reservándose la facultad de inspección del mantenimiento y correcto funcionamiento de las prestaciones, así como del material, pudiendo prescribir, eventualmente, las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros y terceros, cuya responsabilidad será exclusivamente de cuenta del adjudicatario a cuyos efectos suscribirá la correspondiente póliza de seguros.

V.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS, IMAGEN GRÁFICA Y COMUNICACIÓN.

Los vehículos deberán adaptarse a las características funcionales exigidas para este tipo de vehículos en atención al servicio a prestar. A tal efecto el licitador incorporará a su proyecto organizativo ficha técnica indicativa de los vehículos a incorporar a la prestación del servicio, que incluirá además condiciones estéticas y funcionales (estado del vehículo, antigüedad, etc...).

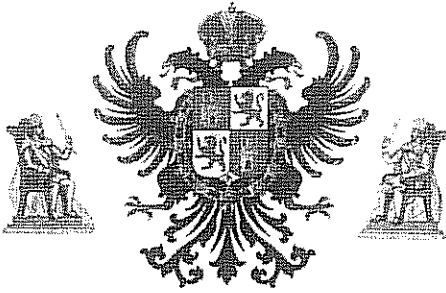
En cuanto a los requisitos específicos, los vehículos no deberán superar una antigüedad máxima superior a los (3) tres años en el momento de adscripción inicial al servicio, y los licitadores deberán certificar que dichos vehículos son declarados conformes con las especificaciones de los Reglamentos CEE-ONU y/o Actos reglamentarios de la UE: EURO V, EE V y EURO VI, en lo que se refiere a exigencias de ruido, emisiones polucionantes y exigencia de seguridad.

En relación al control de calidad, deberán aportarse las siguientes certificaciones: ISO 39001, OHSAS 18001, e ISO 14001.

Los vehículos dispondrán de cinturones de seguridad, aire acondicionado, calefacción por convectores, sistema de audio individual, traducción simultánea al menos para seis (6) idiomas, techo panorámico o corredizo según la plataforma, plataforma para minusválidos, control de pasajeros, etc, debiendo el licitador indicar de forma minuciosa y detallada en su oferta la implantación a efectuar al efecto (personal, medios técnicos...).

La imagen gráfica, creatividad y comunicación de los autobuses deberá ser sometida a la aprobación de los servicios técnicos del Patronato, que tendrá la facultad de ordenar los cambios y mejoras que estime más adecuados para la prestación del contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a solicitar indemnización o compensación alguna.

Deberá quedar adscrito a la ejecución del contrato un vehículo, siendo además obligación del adjudicatario el disponer, durante la prestación del servicio, de otro vehículo de reserva, de características similares al adscrito (entendidas como tales al menos el número de plazas y antigüedad máxima). En todo caso los vehículos deberán ajustarse a las normas de accesibilidad vigentes.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... 9 OCT
EL... 6 de mayo de 2017
TOLEDO, 12/05/2015
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Gómez

VI.- PUBLICIDAD.

El material promocional de la empresa referido al objeto del contrato en cuestión, en cualquiera de los soportes utilizados, deberá revisarse previamente y ser autorizado por los servicios técnicos del Patronato Municipal de Turismo.

En los vehículos se incorporará la imagen corporativa identificativa del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, debiendo ser aprobada su forma y condiciones por el Patronato Municipal de Turismo.

La imagen gráfica y creatividad de los autobuses deberá contemplar espacios habilitados para campañas publicitarias institucionales, al menos dos campañas anuales de una duración de un mes cada una, teniendo el Patronato Municipal de Turismo de Toledo reservado el derecho de elección de las mismas y comunicado al adjudicatario dentro de los dos primeros meses del año.

VII.- RECORRIDO Y APARCAMIENTO.

Los vehículos deberán efectuar su recorrido en un tiempo determinado, debiendo el adjudicatario proponer su ritmo y frecuencia, según el itinerario acordado. Durante la explotación diaria, no podrá estacionar salvo para permitir subir y bajar a los pasajeros, y única y exclusivamente en las paradas previstas y autorizadas para este fin.

La señalización de las paradas correrá a cargo del adjudicatario, debiendo ser aprobados por el Patronato Municipal de Turismo de Toledo, tanto el/los soporte/s propuesto/s como la creatividad gráfica, que deberá ser acorde y adaptada al resto de la comunicación.

Durante el tiempo de no explotación, los vehículos estarán aparcados en un lugar propuesto por el licitador, o designado por el Patronato Municipal de Turismo, siendo los gastos ocasionados por este motivo, en caso de haberlos, a cargo del adjudicatario.

VIII.- TARIFAS.

Las tarifas para la explotación del autobús turístico, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2013 son las siguientes:

Tarifas

Panorámica 1 vuelta adulto.....	5,50€
Panorámica 1 vuelta niño/mayor de 65.....	2,75€
Suba y baje todo el día adulto.....	9,00€
Suba y baje todo el día niño/mayores de 65.....	4,50€

Estas tarifas se revisarán conforme se establece en el apartado XI de este Pliego.



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... J. G. C. T. ...
EL... 6... de Mayo de 2015...
TOLEDO, 12/05/2015...
EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]
Fdo.: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

IX.- CESIÓN GRATUITA AL PATRONATO DE TURISMO.

El adjudicatario se compromete a ceder gratuitamente al Patronato Municipal de Turismo el uso de uno de los vehículos para manifestaciones de interés social o público, actos oficiales, recepciones oficiales, cabalgatas, inauguraciones y, en general, para cualquier tipo de evento relacionado con la promoción turística de la ciudad o de interés general, considerándose un mínimo de (10) acciones anuales.

X.- PERSONAL.

El servicio se prestará por el adjudicatario. La contratación y restantes aspectos de la relación laboral de la totalidad del personal del Servicio, serán de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario. Deberán estar dados de alta en la Seguridad Social conforme a la normativa vigente en cada momento. El personal contratado por el adjudicatario no tendrá en ningún momento, ni durante la duración de la autorización, ni al término de la misma, relación jurídica alguna ni con el Ayuntamiento, ni con el Patronato Municipal de Turismo, por lo que todas las cuestiones relacionadas con la marcha del Servicio deben tratarse exclusivamente con el adjudicatario.

XI.- REVISIÓN DE PRECIOS.

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en el artículo 89 del TRLCSP, modificado por la disposición final tercera de la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. En base a dicha ley, las revisiones serán periódicas y predeterminadas en función de los índices específicos de precios reflejados en el Anexo adjunto.

XII.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.

Las relaciones con los usuarios del servicio se regirán por la Reglamentación Municipal, específica o general, que afecte al Servicio, así como por las Resoluciones municipales. En su defecto, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica sectorial y legislación de Régimen Local. Las quejas que sobre la marcha del servicio pudiesen formular los usuarios, serán cursadas al Patronato Municipal de Turismo, que podrá adoptar las medidas pertinentes.

XIII. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-

En el sobre C (oferta económica) se incluirá un estudio económico, al menos con la información y el esquema de proyecto elaborado por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros, que se adjunta como Anexo a este Pliego.

Acordada la adjudicación y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.



DOCUMENTO APROBADO
SESIÓN DE...
EL... 6 de mayo de 2015
TOLEDO... 12/05/2015...
EL SECRETARIO GENERAL
D. Jerónimo Martínez Gómez

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- Póliza de Responsabilidad Civil con una cuantía mínima de NOVENTA MIL (90.000,00.-) EUROS, y en todo caso suficiente para hacer frente a las posibles indemnizaciones que pudieren surgir.
- Tarjeta de transporte de los vehículos adscritos al contrato cuya validez y ámbito permita desarrollar el objeto del mismo.

Toledo, marzo 2015.

ANEXO I

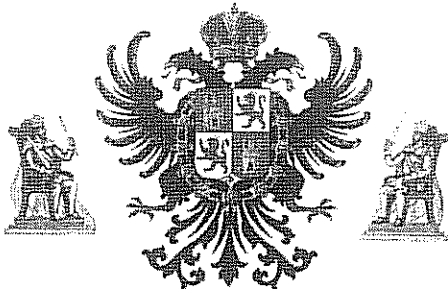
PROPUESTA DE ITINERARIO PREVISTO

Itinerario 1, salidas desde Cuesta de Carlos V.

Paradas (1)	Calendario y Horarios (2)
Cuesta de Carlos V	
Oficina de Turismo Bisagra	
Estación autobuses. C/ Carrera	
Estación Ferrocarril.AVE.	
Mirador del Valle	
Hotel AC/Cigarrales	
Mirador San Martín/La Cava	
Cuesta de Carlos V	

(1) El itinerario tienen carácter indicativo, debiendo ser definido por el licitador en su oferta.

(2) El calendario y horarios serán determinados por el licitador en su oferta.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DOCUMENTO PRESENTADO EN
SESIÓN DE... 89 CT
EL... 6 de mayo de 2015
TOLEDO... 12/05/2015
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

ANEXO II

CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION

A. CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

1.- **PROYECTO ORGANIZATIVO**, que se propone para el ejercicio de la actividad. Se valorará con un porcentaje total de 45 puntos distribuyéndose del siguiente modo:

- Diseño, especificaciones técnicas y características de los vehículos, valorándose especialmente que las condiciones estéticas y funcionales resulten acordes con la tipología de la Ciudad de Toledo y el servicio a prestar: se valorará hasta un máximo de **15 puntos**.
- Determinación de modos, contenido y forma de información turística en el autobús: se valorará hasta un máximo de **10 puntos**.
- Medios personales y materiales adscritos a la prestación del servicio, sobre los medios mínimos exigibles en este Pliego: se valorará hasta un máximo de **10 puntos**.
- Proyecto organizativo de la actividad, e itinerario propuesto: se valorará hasta un máximo de **10 puntos**.

B. CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS O EVALUABLES ECONÓMICAMENTE:

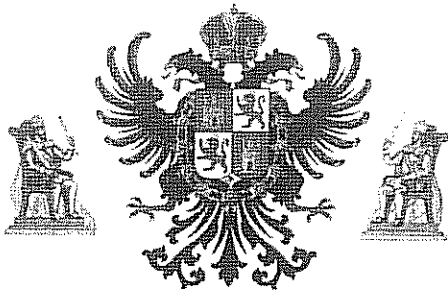
1.- **CANON ANUAL**, se valorará hasta un máximo de 35 puntos, según la siguiente baremación. Al canon coincidente con el tipo de licitación (166.000.- euros) se le asignará 0 puntos, 35 puntos a la oferta más alta, y el resto se valorará proporcionalmente.

Se considerará que las ofertas puedan estar incursas en temeridad en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Todos los incrementos superiores al 25% tendrán que acompañarse de un estudio económico que especifique la viabilidad del canon ofertado y se adjuntará un compromiso formal de cumplimiento de contrato a riesgo y ventura del contratista sin que quepan reclamaciones por inviabilidad de ejecución de contrato.

2.- **MEJORAS**: Se valorarán las mejoras con un máximo de 10 puntos y que tengan por objeto:

- La promoción turística de la ciudad (folletos, publicaciones...) se valorará hasta un máximo de **2 puntos**.
- La promoción y/o comercialización de otros recursos y actividades turísticas de la ciudad, combinados con el uso del Bus Turístico; se valorará hasta un máximo de **2 puntos**.



DOCUMENTO APROBADO -
SESIÓN DE...
EL... de... de...
TOLEDO...
EL SECRETARIO GENERAL

J. J. Martínez García
Edo: Jerónimo Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- La aportación de ingresos derivados de publicidad, debiéndose indicar en tal caso el porcentaje a aportar, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.
- Control de accesos por tecnología NFC (Near Field Communication o Comunicación de Campo Cercano), se valorará hasta un máximo de 1 punto.
- Wifi gratuito, se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Las mejoras deberán estar valoradas económicamente. Por cada 3.000 euros valorados en mejoras se asignara 1 punto.

3.- **CONTROL DE CALIDAD**, se valorará hasta un máximo de **5 puntos**, asignando un punto por cada certificación adicional de control de calidad, sobre los exigidos en el punto V de estos Pliegos.


4.- **CESIÓN GRATUITA AL PATRONATO DE TURISMO**, se valora hasta un máximo de **5 puntos**, asignando un punto por cada acción gratuita a partir de las 10 cesiones obligatorias.

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

GABINETE ESTUDIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

ESTUDIO ECONÓMICO AUTOBÚS TURÍSTICO 2015

DOCUMENTO APROBADO
SESIÓN DE... 9/6/15
EL... 6... de mayo de 2015
TOLEDO 12/05/2015
EL SECRETARIO GENERAL


cdo: Jerónimo Martínez G

REVISION DE COSTES

Para efectuar la revisión de precios deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- La **partida de combustible**, se revisará aplicando el IPC media anual para carburantes y combustibles en Castilla La Mancha que publica el INE.
- En cuanto a la **partida de personal**, la revisión para la **categoría de conductor** se efectuará conforme al índice del coste laboral armonizado, publicado por el INE (Actividad : Transporte y Almacenamiento), tomando la variación anual desde el último índice publicado en el mes de diciembre. Para el **personal de administración**, la revisión se efectuará en los mismos términos pero considerando la Actividad:Administrativa.
- En cuanto a la **partida de neumáticos** se revisará aplicando el índice de precios industriales correspondiente, publicado anualmente por el INE, en la Industria Bienes Intermedios-Rama de Actividad: Fabricación de Productos de Caucho y Plásticos.
- El **las partidas correspondientes a conservación**, se aplicará el índice de precios industriales publicado por el INE (Bienes Intermedios-Rama de Actividad: Reparación e Instalación de Maquinaria)
- La partida de **seguros** se revisará aplicando el IPC media anual de seguros de automóvil.
- Las partidas de la **amortización de vehículos, gastos generales y beneficio industrial no son objeto de revisión.**
- El **canon se revisa según lo hagan las tarifas.**

Resultado

Concepto	Importe
Costes	458.557,05
Tarifas	460.518,86
Resultado	1.961,81

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE P.P.C.T.
EL 6 de mayo de 2015
TOLEDO 12/05/2015
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

ESTUDIO VIABILIDAD AUTOBUS TURÍSTICO 2015

Conceptos	Total/año	Observaciones
Personal (3 conductores)	81.628,02	27.209,34 x 3
1 Amortización bus 71 pax	32.765,50	(Inversión 245.000€ - neumáticos 3.570€) - 5% V Residual) / 7 años amortización
Amortización bus 71 pax (reserva)	32.765,50	(Inversión 245.000€ - neumáticos 3.570€) - 5% V Residual) / 7 años amortización
Seguros	6.622,02	1 bus 71 pax 3.311,01€.
Carburantes y lubricantes	22.081,80	0,6 €/km
Neumáticos	2.907,44	0,079 €/km
Conservación y reparación	7.360,60	0,2 €/km
Administración	30.000,00	
Canon municipal	166.000,00	
Total	382.130,88	
GG	45.855,71	
BI	30.570,47	
Total coste	458.557,05	
Coste/Km	12,46	

Nota complementaria:

Neumáticos:

71 Pax: Ruedas modelo 291580R22,5: 595,00€/rueda; 6 ruedas/autobús; 60.000 Kms duración.

DOCUMENTO APROBADO EN
 SESIÓN DE G.C.T.
 EL 6 de mayo de 2015
 TOLEDO.
 EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]
 Edo.: Jerónimo Martínez García

Concepto	2014		
	Días/mes	Importo	Total
S. Base	455	31,12	14.158,51
Plus Cobrador	234	6,29	1.470,85
Plus Convenio	15	289,37	4.340,57
Sub. Estudios	0	0,00	0,00
Quebranto Mon.	11	21,59	237,53
Antigüedad (*)	455		0,00
Totales			20.207,46
Seguridad Social	34,65%	20.207,46	7.001,89
Total Coste			27.209,35

DOCUMENTO APROBADO EN
 SESIÓN DE...
 EL 6 de mayo de 2015
 TOLEDO... 12/05/2015
 EL SECRETARIO GENERAL

J. Martínez
 Fdo.: Jerónimo Martínez G.

Lineas	Trayecto	Kms circulación	Circul./semana	Semanas	Total	Observaciones
Invierno	Alcazar - Adif - Valle - Alcazar	9,5	69	26	17.043	Horarios variables según día y mes
Verano	Alcazar - Adif - Valle - Alcazar	9,5	80	26	19.760	Horarios variables según día y mes
Año	Adif - Zocodover	0	0	0	0	Horarios variables según día y mes
	TOTAL				36.803	

DOCUMENTO APROBADO EN:
 SESIÓN DE.....I.G.C.T.....
 EL...6...de...enero...de...2015...
 TOLEDO...12/05/2015...
 EL SECRETARIO GENERAL


 Fdo.: Jerónimo Martínez García

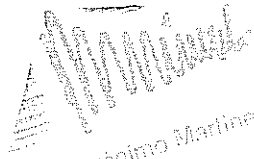
GABINETE ESTUDIOS ECONÓMICO FINANCIEROS

Viajeros				
Líneas	Viajeros/circ	Ocupación	Total circui	Total viajeros
Invierno	9	12,68%	1.794	16.145
Verano	32	45,07%	2.080	66.560
Totales			3.874	82.706

2014: 118.000 con línea lanzadera.

Ingresos					
Tarifas	Tarifa €	Viajeros/circ	Viajeros/circ. %	Total Ingresos (IVA)	Total (sin 10% IVA)
Panorámica adulto	9,00	33.082	40,00%	297.740,00	270.672,70
Panorámica niño/senior	4,50	4.962	6,00%	22.330,00	20.300,00
Panorámica transbordo	0,00	8.271	10,00%	0,00	0,00
S/V día adulto	5,50	31.428	36,00%	172.855,00	157.140,91
S/V día niño/senior	2,75	4.962	6,00%	13.645,75	12.405,20
Totales	6,13	82.706	100,00%	506.570,75	460.518,00

DOCUMENTO APROBADO EN:
 SESIÓN DE... F.S.C.T.
 EL... 6 de mayo de 2015
 TOLEDO... 12/05/2015
 EL SECRETARIO GENERAL


 Fdo.: Jerónimo Martínez Gamero